

RESOLUCIÓN No. 116 de 2020  
Abril 30 de 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UNA LICENCIA DE MATERNIDAD A UNA DOCENTE HORA CATEDRA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – Institución Universitaria del Valle, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 del Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1468 de 2011, modificatoria del artículo 36 del Código Sustantivo del Trabajo, consagra que la trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia remunerada de catorce (14) semanas y de dieciséis (16) si es parto múltiple, con el salario que devengue al entrar a disfrutar del descanso.

Que la Ley 1822 de 2017 amplió el término de la Licencia de Maternidad de (14) semanas a (18) semanas, según las disposiciones y normatividad vigente en Colombia.

Que de acuerdo con las normas establecida se entiende por “Licencia de Maternidad” el reconocimiento de la prestación de tipo económico que hace el Sistema General de Seguridad Social en Salud a la progenitora del recién nacido siempre que sea cotizante no pensionada.

Que el pago a que se refiere el considerando anterior lo hará directamente el empleador a los afiliados cotizantes que disfrutaran de la licencia, con la misma periodicidad de su nómina y por la parte causada y que los valores reconocidos se descontaran a más tardar en las dos (2) siguientes liquidaciones del pago de cotizaciones a la respectiva EPS.

Que la Especialista en Medicina Familiar, Dra. Paola Andrea Méndez Aguilar, bajo registro medico RM 76-1070, expidió la licencia de maternidad, la cual fue autorizada por E.P.S SANITAS mediante el número 56237154 del (18) de (enero) de (2020), concediendo ciento veintiséis (126) días, comprendidos entre el (18) de (enero) de (2020) al (22) de (mayo) inclusive de (2020) de Licencia de Maternidad a la señora MELANIE WATTEIJNE CERON Docente Hora Catedra del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que es procedente ordenar el pago de la licencia de maternidad correspondiente a la citada DOCENTE HORA CATEDRA, de acuerdo con la siguiente liquidación:

**SALARIO BASE**

Asignación Básica \$ 828.116

**DURACIÓN DE LA LICENCIA**

Del 18 de enero de 2020 al 22 de mayo inclusive de 2020..... Ciento veintiséis (126) días.

$\$ 828.116 / 30 \times 126 = \$ 3.478.087$

Liquidación del Auxilio por maternidad.....\$ 3.478.087

RESOLUCIÓN No. 116 de 2020  
Abril 30 de 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE UNA LICENCIA DE MATERNIDAD A UNA DOCENTE HORA CATEDRA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$3.478.087.00), a favor de la señora, MELANIE ATTEIJNE CERON, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.088.013.438 por concepto de licencia de maternidad, por CIENTO VEINTISÉIS (126) días, en el lapso comprendido entre el 18 enero de 2020 al 22 de mayo de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

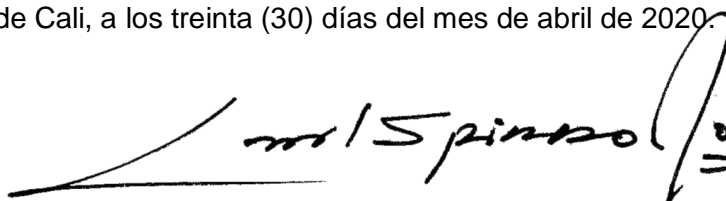
PARÁGRAFO. Dicho dinero será consignado por la Tesorería del Instituto Departamental de Bellas Artes, a partir de la expedición de la presente Resolución, con cargo al presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar que los valores reconocidos a la docente hora cátedra MELANIE ATTEIJNE CERON por concepto de licencia por maternidad, sean descontados o cobrados a más tardar en las dos (2) siguientes autoliquidaciones de pago de las cotizaciones a la EPS SANITAS, previa autorización.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de abril de 2020.



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Rector

Elaboró: Geovanny Rodríguez Chantre –Técnico Administrativo  
Revisó: Diana Isabel García- Profesional Universitaria  
Aprobó: José Albeiro Romero Ceballos - Vicerrector Administrativo y Financiero  
Visto Bueno: María Genoveba Moreno – Asesor Jurídico